



RESOLUCION N° 008 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 20 ENE 2017

VISTO:

El Informe N° 014-2017-INVERMET/OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 034-2017-INVERMET-OAF/AL del Coordinador de Logística, el Memorandum N° 002-2017-INVERMET-AL/LHS del Responsable de Control Patrimonial, que acompaña el Informe Técnico N° 001-2017-INVERMET-OAF-AL-CP y el informe N° 017-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre renovación del préstamo de 4 equipos de cómputo de propiedad del Fondo de Inversiones – INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, bajo la modalidad de afectación en uso, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley N° 22830 de fecha 26.12.1979, habiendo aprobado su Reglamento por el Acuerdo de Concejo N° 083 de fecha 03.09.1996 del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica, rigiéndose por su Ley de Creación, su Reglamento, modificatorias, ampliatorias y conexas y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, INVERMET dentro de ésta autonomía, es propietario de bienes muebles e inmuebles, que los destina para su operación y cumplimiento de sus fines institucionales, sujetando su adquisición, uso, afectación en uso y disposición a las normas que dicta la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y directivas internas;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la cual regula en el Subcapítulo XV, la figura de la afectación en uso, que lo define como el derecho de uso a título gratuito de un bien de una entidad, para que lo destine a un uso de fin público;

Que, mediante la Resolución N° 046-2015-SBN de fecha 03.07.2015, la Superintendencia de Bienes Nacionales aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominado "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales", la misma que en el artículo 6.4 regula Los Actos de Administración, definiendo en el numeral 6.4.1.1 la Afectación en Uso, indicando que este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito a otra entidad, la posesión de bienes de su propiedad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público;



Que, en aplicación de las citadas normas y siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 6.4.1.3, de la Directiva N° 001-2015/SBN, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET a través de la Resolución N° 008-2016-INVERMET-SGP de fecha 27.01.2016, otorgó en préstamo a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, 04 equipos de cómputo de su propiedad, bajo la modalidad de Afectación en Uso, por el periodo de un (01) año, renovable por periodo similar por acuerdo de partes;

Que, a través del Oficio N° 04-2017-MML-GA de fecha 06.01.2017, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita la renovación del préstamo de dichos equipos de cómputo, por el periodo de 01 año argumentando que la Sub Gerencia de Servicios Generales, requiere los mismos para la atención de las necesidades generales de las actividades que realiza su personal, para el cumplimiento de las funciones asignadas en el MOF de dicha municipalidad;

Que, el Responsable de Control Patrimonial del Área de Logística de la Entidad, a través del Informe Técnico N° 001-2017-INVERMET-OAF-AL-CP de fecha 13.01.2017, opina que la renovación del préstamo de dichos equipos no afectaran al normal desarrollo de las actividades de la Entidad, por lo que concluye que técnicamente es viable la renovación solicitada por el periodo de 01 año, precisando que la gerencia solicitante asuma los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo y adquiera una póliza de hurto o pérdida por destrucción de los mismos, dichas recomendaciones cuentan con el aval del Responsable de Logística a través del Informe N° 034-2017-INVERMET-OAF/AL de fecha 13.01.2017 y del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, contenido en su Informe N° 014-2017-INVERMET/OAF;

Que, existiendo una opinión técnica favorable de la Oficina de Administración y Finanzas y sus dependencias, respecto de la viabilidad de la renovación del préstamo de los 04 equipos de cómputo solicitados, al no existir impedimento legal para que se materialice la misma, se debe expedir el acto de administración que la autorice, estableciendo la renovación por un periodo similar y bajo la misma modalidad, condiciones y procedimiento establecidos en la resolución que autorizó el préstamo inicial, por lo que corresponde emitir el acto de administración que formalice dicha renovación;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por el Acuerdo N° 083, del Concejo Metropolitano de Lima, en aplicación de la Directiva N° 001-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la prórroga de la afectación en uso de 04 equipos de cómputo de propiedad de INVERMET, a favor de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por el periodo de un (01) año, computado a partir del día siguiente del plazo inicial, con vencimiento al 27 de enero de 2018, bajo la misma modalidad, condiciones y procedimientos establecidos en la Resolución N° 008-2016-INVERMET-SGP de fecha 27 de enero de 2016.

Artículo Segundo.- Autorizar a Oficina de Administración y Finanzas, para formalizar la renovación de la Afectación en Uso de la 04 equipos de Cómputo a través de la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción de dicha renovación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, para que remita copia de la presente Resolución, de la solicitud, del Informe Técnico y de Acta de Entrega – Recepción que genere la autorización de la presente renovación, a la Superintendencia de Bienes Nacionales, dentro de los 10 días siguientes de suscrita la referida Acta.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los diferentes órganos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, conforme a ley.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

ANEXO N° 01

RELACION DE EQUIPOS DE COMPUTO

ITEM	TIPO	PLACA	PATRIMONIAL	NUMERO SERIE	MARCA	MODELO	MEMORIA	DISCO DURO	PROCESADOR	VELOCIDAD	S.O	VIDEO
1	CPU	1766	740899500128	MIRMVGG	LENOVO	THINKCENTRE M92p	8 GB	500 GB	Core i7	3.4 GHZ	Win 7	1 GB
2	CPU	1477	740899500112	MJAWXVR	LENOVO	THINKCENTRE M81	6GB	500 GB	Core i7	3.4 GHZ	Win 7	1 GB
3	CPU	1377	740899500101	MJAWVXK	LENOVO	THINKCENTRE M81	6GB	500 GB	Core i7	3.4 GHZ	Win 7	1 GB
4	CPU	1361	740899500097	MJAWXTL	LENOVO	THINKCENTRE M81	6 GB	500 GB	Core i7	3.4 GHZ	Win 7	1 GB
5	MONITOR	2338	740881870146	6CM2480JTD	HP	LV2311						
6	MONITOR	2276	740881870119	6CM30915JQ	HP	LV2311						
7	MONITOR	2380	740881870160	6CM2480K2N	HP	LV2311						
8	MONITOR	2317	740881870139	6CM309199P	HP	LV2311						
9	TECLADO	1889	740895000172	1S41A53123138324E	LENOVO	KU-0225						
10	TECLADO	1775	740895000147	1S41AS323115498E	LENOVO	KU-0225						
11	TECLADO	1308	740895000091	1S41AS3121563542E	LENOVO	KU-0225						
12	TECLADO	1909	740895000177	1S41AS3123141666E	LENOVO	KU-0225						
13	MOUSE	VARIADO										
14	MOUSE	VARIADO										
15	MOUSE	VARIADO										
16	MOUSE	VARIADO										

